



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2025

COMPRAVENTA EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL – MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA

RESPUESTA OBSERVACIONES

En desarrollo del cronograma fijado para la Convocatoria Pública No. 003 de 2025, se procede a contestar una observación presentada en oportunidad y que por error involuntario quedó sin contestar en la respuesta inicialmente emitida por la ESE, a saber:

1. OBSERVACIÓN SUSCRITA POR RX S.A.

OBSERVACIONES.

14.1 DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA:

f. Certificado de registro único de proponentes – RUP, de la cámara de comercio, el cual debe estar vigente y en firme al momento de cierre del presente proceso; y contar con la inscripción y el registro de experiencia específica en los siguientes códigos:

42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

En relación con el requisito establecido en el pliego de condiciones que exige la inscripción y registro de experiencia específica en los 15 códigos UNSPSC mencionados, solicitamos respetuosamente considerar la posibilidad de flexibilizar este requerimiento, permitiendo la participación de proponentes que cuenten con experiencia registrada en al menos dos (2) de los códigos solicitados.

Esta solicitud se fundamenta en el principio de pluralidad de oferentes y en la necesidad de garantizar una mayor participación en el proceso, sin afectar la calidad ni la idoneidad técnica requerida. La experiencia en dos códigos relacionados asegura que el proponente tiene conocimiento y capacidad en el sector, promoviendo la competencia y el cumplimiento de los objetivos del proceso.

14.2 DOCUMENTOS COMPONENTE TÉCNICO (Admisible / No admisible)

14.2.2. Experiencia General: Los proponentes podrán participar en el proceso de contratación, acreditando en MAXIMO de dos (02) certificaciones de contratos de compraventa y/o suministros ejecutados con entidades públicas o privadas, equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, cuyos objetos contemplen la entrega de equipos biomédicos.

Solicitamos respetuosamente al Hospital ampliar el número máximo de contratos que las MIPYMES pueden acreditar como experiencia habilitante. Proponemos incrementar este límite a Cinco (5) certificaciones, manteniendo la condición de que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial y que certifique por lo menos uno de los 15 códigos UNSPSC requeridos por el Hospital.



Adicionalmente solicitamos permitir acreditación por medio de copias de contratos y/o actas de liquidación.

Esta medida facilitará la participación de empresas que, por su tamaño, suelen acumular experiencia a través de contratos de menor cuantía, sin afectar la selección objetiva ni la idoneidad técnica requerida.

14.2.3. Experiencia Específica: Los proponentes podrán participar en el proceso de contratación, acreditando una (1) certificación de un contrato de compraventa de equipos biomédicos o el acta de liquidación final del contrato, el cual deberá haber sido iniciados, ejecutados y terminados en los últimos (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, cuyo objeto consista en la compraventa y/o suministro de equipos biomédicos a instituciones prestadores de servicios de salud, y que se encuentre inscrito en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

Solicitamos respetuosamente al Hospital ampliar el número máximo de contratos que las MIPYMES pueden acreditar como experiencia habilitante. Proponemos incrementar este límite a Cinco (5) certificaciones, manteniendo la condición de que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial y que certifique por lo menos uno de los 15 códigos UNSPSC requeridos por el Hospital.

Adicionalmente solicitamos permitir acreditación por medio de copias de contratos y/o actas de liquidación.

Esta medida facilitará la participación de empresas que, por su tamaño, suelen acumular experiencia a través de contratos de menor cuantía, sin afectar la selección objetiva ni la idoneidad técnica requerida.

Respetuosamente sugerimos tener en cuenta las observaciones enunciadas el cual permite una mayor diversidad de proveedores, garantizando así una selección más amplia y competitiva de ofertas para la entidad.

RESPUESTA.

En lo que respecta con la **observación 1, ítem 14.1 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA**, debemos precisar, que la inclusión de los códigos señalados permite a la entidad contratante seleccionar a los proponentes mejor cualificados y con una vasta experiencia en la venta de equipos biomédicos, de donde resulta que se estará seleccionando a quien acredite experiencia comprobada y con ello nos permita satisfacer las necesidades de la ESE.

La exigencia de inscripción en los códigos señalados no impide la participación plural de oferentes y mucho menos impide que se presenten propuestas conjuntas – consorcios, uniones temporales, entre otras – que, aunando experiencias y capacidades, les permita presentar propuestas acordes con las exigencias objetivas que se han establecido.

Los términos que regulan la convocatoria, se insiste, contemplan la posibilidad de presentar ofertas a través de proponentes plurales – consorcios, uniones temporales, entre otros -, permitiéndose con ello la posibilidad de aunar experiencias, capacidades y por supuesto oportunidades de ser proponentes competitivos, de donde resulta que no se restringe la participación de interesados.

NO se accede a lo solicitado.

En lo que respecta con la **observación 2, ítem 14.2.2. EXPERIENCIA GENERAL**, se debe precisar que la exigencia de hasta dos contratos como experiencia general resulta acorde con las características del proceso de contratación en curso, cuyo monto señalado en el presupuesto oficial permite establecer que los proponentes interesados deben tener una experiencia acorde con las características y especificaciones del objeto a contratarse, sin desconocer que los interesados pueden asociarse a través de propuesta con proponente plural que les permita cumplir las exigencias establecidas.



NO se accede a lo solicitado.

En lo que respecta con la **observación 3, ítem 14.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, debemos referir, que los términos contemplan condiciones objetivas que permiten seleccionar al mejor proponente, esto es, quien teniendo la infraestructura administrativa, técnica, económica y financiera cumpla con los requisitos señalados, buscando la selección de un proponente suficientemente acreditado y probado para cumplir en los tiempos señalados con el objeto de la convocatoria en curso.

La acreditación de experiencia específica a través de un contrato que se ajuste a las necesidades señaladas en los términos permite a la ESE seleccionar un proponente lo suficientemente acreditado e idóneo para satisfacer la necesidad que constituye el objeto de la convocatoria.

NO se accede a lo solicitado.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADA
Proyectó: HÉCTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Apoyo Oficina de Contratación

ORIGINAL FIRMADA
CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Gerente